

765-c-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N° **7288**

03 NOV 2022

VISTO:

El espacio asignado – reservado -, para el estacionamiento como puestos de feriantes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los feriantes que pertenecen a los Mercados Populares ofrecen diferentes productos, a precios accesibles, en distintos puntos de la Ciudad, según el siguiente cronograma: martes: plaza Libertad, miércoles: plaza Torrent, jueves: plaza La Cruz, viernes: Plaza Vera y sábado: Parque Mitre.

Que, en todos los casos, los puestos atienden de 8 a 13 y allí los vecinos pueden acceder a frutas, verduras, productos frescos, panificados, plantas y artesanías.

Que, actualmente durante los jueves en la plaza La Cruz, se utiliza como espacio de feria el comprendido por la calle interna de Salta desde la calle Bolívar hasta la Calle Belgrano.

Que, esto genera la necesidad de un espacio propicio para el estacionamiento de camiones y camionetas de transporte de mercaderías.

Que, el espacio que cumple esa función en la actualidad es la calle externa de Salta desde Bolívar hasta Belgrano, esto ocasiona un caos vehicular, debido a que por allí circulan una gran cantidad de vehículos particulares como de unidades de transporte público

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo N°29 Inciso 36) son *Atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante* "Legislar sobre el tránsito vehicular."

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	10 NOV. 2022	12hs
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7288 **03 NOV 2022**

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Espacio Reservado para Estacionamiento"**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE como espacio reservado los días jueves, o días en que en lugar se desarrollen los "Mercados Populares", de 6:00hs a 14:00hs la calle interna por Belgrano desde Salta hasta Buenos Aires, para estacionamiento de los vehículos destinados al transporte de mercaderías e insumos de los "Mercados Populares".


ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3 //

Corrientes,

03 NOV 2022

ORDENANZA N°

7288

VISTO: LA ORDENANZA N° 7288 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03/11/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4445 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/11/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes